

RESOLUCIÓN NÚMERO 03410-04-2022

Por la cual se adjudica la SELECCIÓN ABREVIADA No. DC-SED-SAMC-257-2022

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA en virtud de la Delegación efectuada mediante Decreto N°004 del 2020, en uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

El Departamento del Cauca- Secretaría de Educación y Cultura interesado en contratar el siguiente objeto: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMA, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad, para lo cual publicó en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, el aviso, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo y documentos que lo respaldan.

Durante el tiempo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones fueron presentadas observaciones al mismo. Las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas en el SECOP II.

El día 27 de Marzo de 2022 por parte de la entidad fue publicada la respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego, la Resolución No 02784-03-2022 del 22 de marzo de 2022 por medio de la cual se dio apertura a la SELECCIÓN ABREVIADA DC-SED-SAMC-257-2022 y el pliego de condiciones definitivo.

Para atender el pago del valor del contrato del presente proceso de licitación, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1223 del 13 de enero de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca.

De conformidad con lo anterior, se fijó el término para presentar propuestas, el día 29 de marzo de 2022 presentándose los siguientes proponentes:

1. ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE.
2. ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA COMUNIDAD ASIPCOM

Las propuestas recibidas fueron objeto de evaluación de los requisitos habilitantes en los componentes Jurídico, financiero, técnico y experiencia; Igualmente se evaluó la propuesta económica. Los respectivos informes de evaluación fueron publicados el día 04 de marzo de 2022, en la plataforma electrónica SECOP II, es de anotar que ningún proponente fue habilitado, por lo tanto, de conformidad con el art. 30 de la Ley 80 de 1993 la entidad procedió acorrer traslado por 3 días hábiles a todos los proponentes para que allegaran los documentos de subsanación.

Vencido el termino dispuesto para subsanar y verificado los documentos allegados en la plataforma SECOP II, se determinó según respuesta de observaciones que el proponente ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE subsanó lo requerido resultando habilitado y la ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA COMUNIDAD ASIPCOM se encuentra inmersa en la causal de rechazo por modificación de la propuesta económica tal como se evidencia en los argumentos expuestos por la entidad en el



Continuación Resolución No.

03410-04-2022

informe final publicado en la plataforma SECOP II el cual hace parte integral de la presente adjudicación.

Para efectos de lo anterior se tienen como habilitado (admitido) únicamente el siguiente proponente:

PROponente	PUNTAJE
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE	650

Así las cosas, este despacho acogerá la recomendación realizada por el Comité Evaluador de adjudicación de la la SELECCIÓN ABREVIADA DC-SED-SAMC-257-2022

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro de la SELECCIÓN ABREVIADA DC-SED-SAMC-257-2022, que tiene por objeto: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS", al proponente ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE, representado legamente por GLORIA MUÑOZ MUELAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 48.573.261 Piendamó Cauca, con dirección para notificaciones en Silvia Cauca vereda la palma celular 3107017543-3128398783, correo electrónico altograndepae2016@gmail.com, por valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$4.570.005.440)**, respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1223 del 13 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los |

06 ABR 2022


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Revisó: Laura Cristina Cárdenas S- Contratista Despacho SED
Proyectó: Janio Galindez Anacona- Abogado Contratista SED